

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**31686** MADRID

Doña Virginia Montejo Labrada, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 6, en sustitución, anuncia:

En el Procedimiento de concurso voluntario abreviado seguido en este Juzgado bajo el n.º 569/13, se ha dictado auto en fecha 2 de octubre de 2015, acordando:

1. Que debo aprobar y apruebo la rendición de cuentas final presentada por la Administración Concursal en el concurso de HEXÁGONO MAQUINARIA GRÁFICA, S.L., con CIF B84203036, y en consecuencia Acuerdo la conclusión del presente procedimiento.

2. La aprobación o la desaprobación de las cuentas no prejuzga la procedencia o improcedencia de la acción de responsabilidad de los administradores concursales. Se acuerda el cese de los miembros de la administración concursal.

3. Se acuerda el cese de los efectos de la declaración del concurso sobre las facultades de administración y disposición del deudor, así como los efectos que tal declaración produce en los contratos en los que es parte la entidad declarada en concursado y sobre los acreedores de la concursada.

4. Se dispone la extinción y cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme.

Y para que sirva de publicidad en forma, expido el presente.

Madrid, 2 de octubre de 2015.- Letrado/a de la Administración de Justicia.

**ID: A150045503-1**